

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTROS s/APREMIO FISCAL, (Expte. N° 984/07), se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (CUIT N° 20-08444622-0), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 22 de septiembre de 2008, a partir de las 10.30 Hs. en la Puerta del Juzgado Comunal de la localidad de Roldán, el siguiente inmueble propiedad de la demandada embargado en autos, consistente en: lote señalado con el número Dos de la manzana letra B, y se encuentra ubicado sobre la prolongación calle Loteo Villa Flores, a los 16 m. de la esquina de la calle prolongación calle Mitre hacia el Este, compuesto de 10 m. de frente al Norte por 45 m. de fondo, encerrando una superficie de 450 m2. Linda: al Norte, con calle Prolongación calle Loteo Villa Flores, al Oeste, con el lote número Uno, al Este, con el lote número Tres y al Sud, con fondos del lote 21, todos de la misma manzana y plano. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la demandada al T° 112, F° 240, N° 68.264, Dpto. San Lorenzo. Registrándose libre de Hipotecas pero si el siguiente Embargo: 1) Al T° 116 E, F° 7669, N° 413538, de fecha 13/12/2007; por \$ 6.517,22.- por los autos que se ejecutan. Y la siguiente inhibición: Al T° 12 IC, F° 123, N° 313294, de fecha 04/03/2002, sin monto; por orden Juzgado de Distrito de la 13ª. Nominación de Rosario, en autos: La Mattina Antonio s/Quiebra pedida por Acreedor - Expte. N° 1261/01. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 1441,92.- y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, con la última base equivalente al 20% del avalúo inmobiliario, adjudicándose al último y mejor postor, quién deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de su compra, en efectivo pesos o cheque certificado, con más la comisión de ley al martillero (3%). Con relación al saldo de precio el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Se vende en las condiciones que constan en autos (Desocupado), con la condición especial que están a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren e IVA si correspondiere. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido, por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. En autos se encuentra copia del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 8 de Septiembre de 2008. Dra. Viviana M. Cingolani, Secretaria.

S/C 45832 Set. 16 Set. 18

---

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 2ª. Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/Otros s/Demanda Ejecutiva, Expte. 983/92, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6,) venda en pública subasta al último y mejor postor en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el día Dos de Octubre de 2008 las 16 hs. el inmueble embargado en autos consistente en: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado en esta ciudad, el que de acuerdo al plano de mensura y división confeccionado por el Agrimensor Nacional Jorge A. Ferrés en marzo de 1973, archivado en la dirección Gral. de catastro, Dpto. Topográfico de la Provincia bajo el N° 73826/1973, se lo designa como lote letra "a", y se ubica en calle San Nicolás entre las calles 3 de Febrero y 9 de Julio a los 24,30 mts. de ésta última hacia el N; mide: 7,29 mts. de frente al E, e igual medida en su contrafrente O; por 14,50 mts. de fondo en sus costados Norte y Sud, encerrando una sup. total de 105,70 m2.- Lindando por su frente al E con calle San Nicolás, por su lado Norte, con parte del lote "b", por su contrafrente al O, con parte del lote "b", del mismo y por su lado S con Sucesores de Manuel Bustos, y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 350C F° 1855 N° 140536 Dep. Rosario, registrándose libre de hipotecas; pero con los siguientes embargos: 1) al T° 115E F° 3157 N° 338.481 de fecha 10/5/06 en autos: Bco. Integrado Dep. C.L. c/Otro s/apremio (Expte. 363/1994 orden Juzg 1ª. Inst. Dto. C.C. 8ª. Nom. Rosario por \$ 14.020.- 2) al T° 115E F° 3158 N° 338482 de fecha 10/5/06 en autos: Bco. Integrado Dep. C.L. c/Otro s/apremio (Exp. 363/1994 orden Juzg. 1ª. Inst. Dto. C.C. 8ª. Nom. Rosario por \$ 12.982.- 3) al T° 115E F° 4514 N° 353380 del 22/6/2006 en autos: E.P.E. c/ Otro s/ cobro de pesos ejecutivo (Exp. 11491/05) orden Juez de Ejec. de Circuito segunda Nom. Rosario por la suma de \$ 1.366,22 y 4) al T° 115E F° 6795 N° 380959 del 12/9/06 con nota anterior al T° 110E F° 9267 N° 396114 del 3/10/01 por la suma de \$ 50.000.- por los autos que ejecutan. Se registra inhibición a nombre de su titular al T° 1191 F° 8793 N° 388845 del 3/10/2007 por la suma de \$ 9.499,53 orden Juez Circuito 3 en autos:

Consortio de Copropietarios edificio Autogar I c/Otro s/apremio (Expte. 2064/00). En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 11.780,04.-(a.i.i.) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores seguidamente con una última Base representativa del 20% del citado avalúo adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercebimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/ constatación efectuada y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, lo siguiente: Impuesto Pcial. sobre los Ingresos Brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc F CF). En caso de compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución AFIP 745, CUIT martillero 20-11270660-8 Documento identidad del propietario L.E. 5.856.282, todo lo que se hace saber a los efectos legales. Néstor Osvaldo García, secretario.

§ 222 45741 Set. 16 Set. 18

---

POR

JORGE JULIO GARCIA ASIN

Por disposición Señora Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación de Rosario, Provincia Santa Fe, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados HEREDIA, ALBERTO s/QUIEBRA (Expte. N° 400/04) s/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - Expte. N° 1272/04, se ha dispuesto martillero Jorge Julio García Asín, matrícula 670-G-51 del Colegio de Martilleros Ley 7547 de Rosario, CUIT. 20-06128063-5, con domicilio en Avda. Corrientes 932, Piso 2º de esta ciudad, proceda a vender en pública subasta el día Lunes 6 de Octubre de 2008 a las 16:00 horas en la Asociación de Martilleros de Rosario, Entre Ríos 238 de esta ciudad, o día hábil inmediato siguiente, mismo lugar y hora si este resultara inhábil, con la base de \$ 24.591,38. (A.I.I.), de no haber ofertas a continuación con retasa 25% en \$ 18.443,53 y de persistir la falta de oferentes, con una última base de \$ 4.918,28.- (20% A.I.I.), al mejor y último postor: Inmueble consistente en un lote de terreno que según plano N° 76.980, año 1974, se designa como Lote 37 de la manzana 23; ubicado en calle Forteza (ex Pasaje 1312) N° 3636, entre calles Levi (ex 1317) y calle Salvat, a los 60 m. de calle Levi (ex 1317) hacia el Sud, y mide: 10 m. de frente al Oeste, por 30 m. de fondo, con una superficie total de 300 m2.; lindando: al Oeste, calle Forteza (ex Pasaje 1312); al Norte, lote 38; al Este, lote 10; y al Sud, lote 36, todos de misma manzana y plano. En el estado de ocupación y condiciones en que se encuentra según acta de constatación obrante en autos. Informes Registro General surge dominio consta inscripto a nombre del fallido al Tº 464 A, Fº 228, N° 129673 Depto. Rosario. Registra: Hipoteca al Tº 543 B, Fº 66, N° 350018 del 13/07/95 por u\$s 12.000.- Escr. N° 67 de fecha 10/07/95 a/f. Sr. Francisco José Placco, Entre Ríos 1884 de Rosario e Inhibición al Tº 14 IC, Fº 861, N° 387848 sin monto del 20/09/04, estos autos. Compradores abonarán en el acto del remate 20% del precio más 3% comisión del martillero, en efectivo o cheque certificado, y el saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de intimado luego de aprobada la subasta de conformidad con el art. 499 C.P.C.C. en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos y tendrán a su exclusivo cargo impuestos, tasas y contribuciones adeudados a partir de la fecha del auto declarativo de la quiebra 03/05/04, gastos e impuestos transferencia inmueble, debiendo constituir domicilio procesal dentro del radio asiento del Juzgado ordenante (Rosario). Para el caso de compras por terceros, el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Para el caso que la transferencia la realice el Tribunal deberán estar satisfechos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta a cuyos efectos se oficiará al API y a la AFIP. Copia título propiedad inmueble agregada en autos a disposición interesados en Secretaría, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia del mismo. Exhibición días 2 y 3 de octubre de 2008 de 15:30 a 17 horas. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Rosario, 9 de Setiembre de 2008. Dra. Edith M. Caresano, Secretaria.

S/C 45726 Set. 16 Set. 22

---

POR

MARCELO F. J. ROLDAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: COMUNA DE LUIS PALACIOS c/OTROS s/APREMIO (Expte. 1574/06), se ha dispuesto que el Martillero Marcelo F.J. Roldán - C.U.I.T. 20-14438802-0, remate en pública subasta el próximo día 24 de Setiembre de 2008, a partir de las 10 hs. en Juzgado Comunal de Luis Palacios, los que saldrán a la venta al contado, con base de \$ 1.040.- (Avalúo Fiscal), seguidamente si no hubiese interesados por la base fijada, salga a remate con una retasa del 25% y posteriormente con un 20% del Avalúo Fiscal, lo siguiente: Dieciséis lotes de terreno situados en el Pueblo de Luis Palacios, Estación la Salada, del Ferrocarril Córdoba y Rosario, Departamento San Lorenzo de esta Provincia y que de acuerdo al plano respectivo de dicho plano, los mencionados lotes son los designados como lotes a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, t, u y v de la manzana 73 y se describen así: Los lotes a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k: miden unidos como están 109,90 m. de frente por 45 m. de fondo y lindan: al Nor-este con calle Publica, al Sudeste con calle Publica, al Sudoeste con los lotes l, m, n, o, p, q, r, s, t, u y v y al Noroeste con calle Pública. Los lotes l y m: miden 19,95 m. de frente por 45 m. de fondo y Lindan: al Noreste con los lotes a y b, al Noroeste con calle Publica, al Sudoeste con calle Publica y al Sudeste con el lote n. Los lotes t, u y v: miden 29,95 m. de frente por 45 m. de fondo y Lindan: al Sudoeste con calle Publica, al Sudeste con calle Pública, al Noreste con los lotes i, j y k y al Noroeste con el lote s. Su Dominio consta inscripto al Tº 185, Fº 243, Nº 153053. Departamento San Lorenzo. Embargo: 1) Tº 116 E, Fº 1807, Nº 328065 en los presente autos y Juzgado por \$ 28.059,07.- de fecha 03/04/07. No registra hipoteca ni inhibición. El inmueble saldrá a la venta en el estado de desocupado que consta en autos. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo de del comprador así como los gastos e impuestos por transferencia e I.V.A. si correspondiere. Para el caso de compras en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio que deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta. Hallándose los títulos en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL se realizará sin cargo. Secretaría, Agosto de 2008. Mónica L. Gesualdo, secretaria.

S/C 45834 Set. 16 Set. 18

---

POR

SANTIAGO C. REBAGLIATI

Por orden del Juez de 1ra. Instancia de Circuito Civil, Comercial de la 4ta. Nom. de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber a Ud. que en autos caratulados: BASE S.R.L. c/LEZCANO, PEDRO NESTOR s/Exhorto, Expte. 918/07, el Martillero Público Nacional: Santiago C. Rebagliati, CUIT: 20-12500340-1, Subaste, el día 24 de Setiembre de 2008 a las 17 hs., en la sede de la Asociación de Martilleros de Rosario, de calle Entre Ríos 238, el inmueble sito en calle Mendoza 4038/40. Con las siguientes condiciones: Base: \$ 102.507,13 (A.I.I.), en caso de haber postores, seguidamente y en el mismo acto saldrá a la venta con la Retasa \$ 76.880,3475 última Base: \$ 35.000 y al mejor postor debiendo consignarse que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación conforme según las constancias de autos. Se detalla a continuación: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado sito en calle Mendoza 4038/40 entre calles Bv. Avellaneda y Lavalle, Lote Nº 40, Manzana 98, Superficie 263 m2, s/plano 1 año 2021/87; arranca a los 35,826 m. de calle Lavalle en dirección al Oeste. Al Norte mide 8,66 m. linda con la Sociedad "Echesortu y Casas"; al Sur mide 8,66 m., linda con calle Mendoza, al Este mide 30,31 m. linda parte con Victoria A. de Buratovich y en parte con Feliciano Campo, al Oeste mide 30,31 m. linda en parte con Bustamante y en parte con la Sociedad "Echesortu y Casas". Inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario bajo la Matrícula Nº 16 - 26665. Departamento Rosario. Embargos: Presentación 308.427/30-1-2003. Monto: \$ 3.000 relat. As. 5 rubro 6. Juzg. de 1ra. Inst. de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de Feria Enero 2003. Autos: BASE y S.R.L. c/Lezcano, Pedro Néstor y Otro s/Medida de Aseguramiento de Bienes - Expte. 94/2003. Presentación 411.147/06 - 12 - 2006 Ampliación del Embargo de As. 6 R, 7. Por \$ 7.058,26. Juzgado 1ra. Inst. de Circuito 3ra. Nom. 1ra. Secretaría de Santa Fe. Autos: "Base S.R.L. c/Lezcano, Pedro Néstor y Otro s/Ordinario - Hoy Apremio" Expte. 167/2003. Resolución del 13-11-2006. Relat. As. 5 R. 6. Presentación 420043 - del 28/12/2007. Reinscripción de Embargo Rel. As. 6 y 9 R. 7. Juzgado 1ra. Instancia de Circuito de 3ra. Nom. de Santa Fe. Expte. 167/2003. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% del último valor ofertado en concepto de seña, más la comisión de Ley, (3%) al Martillero actuante, en efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio será abonado una vez aprobadas las operaciones de subasta, conforme al art. 499 del C. P. Civiles. la subasta se hará en las condiciones de ocupación que constan en autos. Los tributos y demás cargas inherentes al inmueble que se adeuden al día de la subasta, así como las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por parte del adjudicatario del bien en el remate, serán a cargo del mismo. los títulos de propiedad y toda la documentación inherente a la subasta, se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y no se admitirá reclamación alguna con relación a los mismos después del remate. Publíquense: los Edictos en el BOLETIN OFICIAL, avisos en el Diario La Capital y volantes. Exhibición: Dos días antes de la fecha de subasta de 10 hs. a 12 hs. Informes: Al Martillero actuante: Santiago C. Rebagliati - T.E. 0341-155057625. - Rosario, 3 de setiembre de 2008 - Jorge Rodolfo Ruiz, Secretario.

\$ 200 45818 Set. 16 Set. 18

---

POR

RODOLFO ERNESTO YAÑEZ

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, en autos: BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE ROSARIO c/Otro s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 1609/82, la Secretaria que suscribe hace saber que, el Martillero Rodolfo Ernesto Yanez, CUIT. N° 23-06073845-9, venderá en pública subasta el día 23 de septiembre de 2008 a las 11 horas, en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Alvear, (Santa Fe), o el día hábil siguiente, en caso de que el designado resultare no laborable, o por causa de fuerza mayor, mismo lugar y hora, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en el Distrito Alvear, de este Dpto. y Provincia, el que de a cuerdo al plano archivado bajo el N° 55.586 año 1968, es el señalado con el N° 13 de la Manzana "D" ubicado sobre la calle Rioja entre las de Moreno y San Martín, a los 45,66 mts. de esta última hacia el Oeste y mide; 10 mts. de frente al Norte por 36 mts. de fondo, lindando; al Norte con calle Rioja, al Este con lote 14 por el Sud con fondos del lote 26 y al Oeste con lote 12, todos de la misma manzana y plano citados. Encierra una superficie total de 360 mts2. Dominio inscripto al Tomo 421 A. Folio 90. N° 147097. Dpto. Rosario. Del informe del Registro General consta el dominio a nombre del demandado. No posee Hipoteca. No registra inhibición. Embargo Tomo 116 E. Folio 2909. N° 345958 orden Sr. Juez Distrito 13°. Nom., en autos que se ejecutan, por \$ 20.100.- del 29/05/07. El inmueble saldrá a la venta con la Base de \$ 2.500.- en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos. Seguidamente si no hubiere postores, con retasa del 25º, es decir con \$ 1.875.- Y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% (A.F.) o sea con \$ 500.- En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al martillero. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe, desde la fecha de subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la apliación en su caso del Art. 497 del CPCC, y si intimado no efectúa el pago se dejará sin efecto la venta, a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren a la fecha de la subasta. Copias de títulos de propiedad se hayan agregados a los autos y en Secretaría, a disposición interesados, no admitiéndose ningún reclamo por falta o insuficiencia de título, una vez realizada la subasta (Art. 494 inc. 2 y 3 del C.P.C.C.. Para el caso de compras por terceros fíjase como condición de subasta, que el adquirente designe en el acto del remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. A los fines de obtener el título el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes, a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas por lo tanto las otras opciones previstas en el Art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyense entre otros los que correspondan, el Impuesto Nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905). Impuesto Provincial sobre ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (Art. 125. inc. f. Código Fiscal) e IVA, si correspondiere. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Rosario, Secretaría, 10 de septiembre de 2008. Mabel Fabbro, secretaria.

§ 190 45678 Set. 16 Set. 18

---